



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de
Educación Ancash

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
SANTA

Área de Gestión
Administrativa



Nvo. Chimbote, 28 de setiembre 2020.

OFICIO CIRC. N° 003 -2020-ME/RA/DREA/UGEL-S-AGA-RR.HH.

SEÑOR(A)(ITA)

DIRECTOR(A) DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA
PRESENTE. -

ASUNTO : COMUNICA ACCIONES A EJECUTAR POR SU
DESPACHO PARA EL RETORNO A LAS LABORES DEL
PERSONAL A SU CARGO.

REFER. : CONSTITUCIÓN POLÍTICA
D.S. N° 004-2019-JUS
D.S. N° 008-2020-SA
D.U. N° 078-2020
D. Leg. N° 1505
D.S. N° 076-2020-PCM
D.S. N° 116-2020-PCM
D.S. 135-2020-PCM
R.M. N° 448-2020-MINSA
R.P.E. N° 000030-2020-SERVIR-PE
D.S. N° 156-2020-PCM

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi saludo, a la vez hacer de su conocimiento que mediante Decreto Supremo N° 156-2020-PCM (26.09.2020), el Gobierno Nacional establece las medidas para la nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

En tal sentido, en el marco de la nueva convivencia, es necesario que su despacho desarrolle condiciones de seguridad, garantizando el derecho a la salud y el respeto de los derechos laborales de los trabajadores a su cargo, a través de estrategias pertinentes; se requiere un análisis de aquellas funciones y puestos que son prioritarios en este contexto, una evaluación integral de la situación de cada uno de vuestros/as servidores/as, así como la redefinición de las prioridades institucionales para asegurar la calidad de los servicios que requieren los/as ciudadanos/as.

Asimismo debe garantizarse el retorno ordenado y seguro a las labores presenciales, en los casos que correspondan; en ese sentido siendo su persona la máxima autoridad en la institución educativa es su deber cautelar la salud de los servidores en concordancia con el Plan COVID-19 Lineamientos para la vigilancia,



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de
Educación Ancash

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
SANTA

Área de Gestión
Administrativa



prevenición y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, el cual identifica la forma de trabajo del personal a su cargo, así también deberá elaborar los horarios y acciones que considere pertinentes.

La consolidación de la información deberá hacer llegar al Equipo de Personal en forma oportuna. No se debe dejar de lado que una vez concluido el estado de emergencia nacional las horas dejadas de laborar por el personal administrativo a su cargo deberán ser compensadas, por lo que su despacho debe informar en forma responsable al respecto.

Sea la ocasión propicia para expresar a usted las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente;



Jesús Mantilla Roque
DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO I
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN

DUGES/MIDCVC
DSAII/GYMC
DSAI/JMR
Nvo.Ch.28/09/2020